

Consulta Nacional Representativa

1- Mecanismo de selección

- 1.1- Con el propósito de elegir al candidato para la presidencia de la república de una alianza de partidos para la elección del 2 de julio del año dos mil, se realizará una **Consulta Nacional Representativa**.
- 1.2- El candidato ganador será aquel que obtenga el mayor porcentaje de preferencias de acuerdo con los datos de la Consulta Nacional Representativa, en la cual participarán alrededor de 270,000 **Ciudadanos Representantes**, de una muestra original de 324,000 ciudadanos los que serán seleccionados aleatoriamente de acuerdo con procedimientos estadísticos válidos que aseguren con un alto grado de confiabilidad la representatividad de estos ciudadanos respecto al total de la población que tendrá 18 años cumplidos al 2 de julio del año dos mil.
- 1.3- La ejecución de la Consulta Nacional Representativa estará a cargo de 10 agencias encuestadoras de reconocida capacidad y prestigio y un Órgano Coordinador de la Consulta Nacional Representativa, bajo la supervisión de los partidos contendientes y la observación de organismos imparciales.
- 1.4- La Consulta tiene una duración de un día.

2- Diseño de muestra

- 2.1-** Los Ciudadanos Representantes que participarán en la Consulta Nacional Representativa serán seleccionados mediante un procedimiento muestral aleatorio y estratificado por los 300 distritos electorales federales, con selección sistemática aleatoria de secciones electorales con probabilidad proporcional al tamaño de ciudadanos empadronados por cada sección.
- 2.2-** El procedimiento es proporcional al tamaño del padrón, por lo que toda preferencia tiene exactamente el mismo valor.
- 2.3-** La muestra se compone de 324,000 Ciudadanos Representantes, asumiendo, con base en estudios anteriores, una tasa de no respuesta de 20 por ciento, con el propósito de lograr un total estimado de alrededor de 270,000 casos.
- 2.4-** El margen de error muestral es de +/- 0.8 por ciento para los casos de mayor desviación con un nivel de confianza estadística de 95 por ciento.
- 2.5-** Para el caso de secciones electorales con manzanas definidas, la selección de los domicilios en muestra dentro de las secciones electorales se realizará por la selección aleatoria de 3 manzanas con base en la cartografía más actualizada disponible.
- 2.6-** Dentro de la manzana seleccionada se seguirá el siguiente procedimiento para la selección de los Ciudadanos Representantes:
 - 2.6.1-** Se cuentan el total de casas habitación en la manzana y se divide entre 10, ese será el salto sistemático para la selección de vivienda.
 - 2.6.2-** El domicilio de inicio se seleccionará por tabla de números aleatorios, comenzando el conteo en la esquina más cercana al domicilio de la casilla de la sección electoral.
 - 2.6.3-** En cada domicilio seleccionado se entrevistará a la persona que cumpla años más próximamente y que tenga al menos 18 años cumplidos al 2 de julio del año dos mil. Este será el Ciudadano Representante.

2.6.4- Si el ciudadano representante no se encontrara en ese momento o se negará explícitamente a participar en la Consulta, se considerará como caso de no respuesta

2.7- Para el caso de secciones con distribución distinta a manzanas, se determinarán procedimientos estándares que aseguren la homogeneidad del método.

3- Operación de la Consulta Nacional Representativa

- 3.1- La aplicación de las boletas se realizará por 10 distintas empresas y un Órgano Coordinador de la Consulta Nacional Representativa.
- 3.2- Los Ciudadanos Representantes serán visitados por encuestadores en los domicilios seleccionados. Se solicitará que se llene en secreto la boleta y se deposite en una urna.
- 3.3- Dichas urnas serán recopiladas por supervisores en distintos periodos del día, dependiendo de la cuestión logística de cada punto en muestra, se acordará un punto y hora de encuentro para la recopilación de la urna, procurando no entorpecer el proceso del encuestador.
- 3.4- Las urnas recopiladas por los supervisores serán trasladadas a una de las 600 **Mesas de Recepción del Voto de los Ciudadanos Representantes**.
- 3.5- Las Mesas de Recepción serán ubicadas en puntos estratégicos con base en las rutas de recopilación de los supervisores y de los puntos seleccionados en muestra.
- 3.6- Las Mesas serán públicas y se compondrán por un representante de cada partido político participante y un Presidente de Mesa. Se encontrará un notario público por mesa que dará fe pública del conteo de boletas. En dichas Mesas el supervisor depositará directamente las boletas de las urnas de los encuestadores a la urna de la Mesa.
- 3.7- Las boletas serán abiertas y contadas por los representantes de los partidos y transmitidos los resultados vía telefónica por el Presidente de la Mesa al **Centro Único de Acopio de Información Vía Telefónica** en donde se recibirán los reportes de las Mesas.
- 3.8- En el Centro Único de Acopio se encontrarán representantes de los partidos políticos contendientes y observadores debidamente acreditados. En este Centro se encontrarán los recepcionistas que recibirán y procesarán la información vía telefónica de las Mesas de Recepción.

Proceso de la Consulta Nacional Representativa

Selección de las 9,000 secciones en muestra



Selección del domicilio



Selección del Ciudadano Representante



ENCUESTADOR

- 1) Entrega de boleta.
- 2) Depósito de la boleta en la urna.
- 3) Entrega de la urna del encuestador al supervisor



SUPERVISOR

- 1) Traslado de la urna a la Mesa de Recepción del Voto de los Ciudadanos Representantes.
- 2) Depósito directo y público de los votos de la urna del encuestador a la urna de la Mesa.



MESA DE RECEPCIÓN

- 1) Vaciado de la urna de la Mesa y conteo de los votos a cargo de los representantes de los partidos políticos contendientes.
- 2) Transmisión vía telefónica al Centro Único de Acopio de Información Vía Telefónica.



CENTRO ÚNICO DE ACOPIO

- 1) Recepción vía telefónica de la información de las Mesas de Recepción.
- 2) Captura y procesamiento de información.

Domingo

Presentación de resultados finales preliminares

Miércoles

Presentación de resultados finales oficiales

4- Preferencias de los Ciudadanos Representantes

- 4.1- Sólo podrán emitir su preferencia aquellos ciudadanos que tendrán 18 años cumplidos al 2 de julio del año dos mil.
- 4.2- Los Ciudadanos Representantes emitirán su preferencia en boletas que contengan las opciones de la Consulta, una vez que hayan votado se les entintará el pulgar derecho con tinta indeleble.
- 4.3- La boleta deberá estar foliada para su identificación y con algún mecanismo de validez para su certificación, como holograma o papel especial.
- 4.4- La boleta deberá contener como elementos generales:
 - 4.4.1- La leyenda en la parte superior: *“Consulta Nacional Representativa”*
 - 4.4.2- La leyenda en la parte superior: *“¿Quién prefiere usted que sea el candidato de la (Nombre de la alianza) para la elección de presidente de la república del año dos mil?”*
 - 4.4.3- La instrucción en la parte superior: *“Marque con una cruz la opción de su preferencia, las boletas con más de una opción señalada serán anuladas”*
 - 4.4.4- Un recuadro por cada candidato contendiente.
- 4.5- La boleta deberá contener los siguientes elementos en cada recuadro:
 - 4.5.1- El logotipo del partido político al que pertenece el candidato.
 - 4.5.2- El nombre completo, tal y cual aparece en el acta de nacimiento, en orden de nombre (s), apellido paterno y apellido materno.
 - 4.5.3- La fotografía del rostro del candidato. Las fotografías deberán realizarse con los mismos elementos técnicos para cada candidato.

5- Estructura Logística

- 5.1-** Cada empresa aportará 300 entrevistadores para un total de 3,000 esto es, alrededor de 1 encuestador por cada 3 puntos en muestra, en función de la distribución geográfica de las secciones electorales seleccionadas.
- 5.2-** Cada empresa aportará 100 supervisores, los que estarán a cargo de la recopilación y traslado de la información, para un total de 1000, tres por cada distrito electoral federal y uno más para los 100 distritos con mayor complejidad geográfica.
- 5.3-** Por cada punto en muestra, sección electoral, se aplicarán 36 boletas, con una tasa esperada de no respuesta de 20 por ciento, con lo que se espera un promedio de 30 boletas por sección en muestra.
- 5.4-** El total de las boletas de los casos logrados se aplicará en un sólo día, de las 8:00 horas a las 18:00 horas, dicho día necesariamente deberá ser domingo, ya que de acuerdo a experiencias pasadas es el día en que con mayor probabilidad se localiza a los ciudadanos en sus domicilios.
- 5.5-** Cada empresa encuestadora aportará 15 capturistas, para un total de 150 capturistas que recibirán la información vía telefónica y la capturarán en un programa de procesamiento de datos los días de la consulta y para la captura de las boletas físicas en los días posteriores.

Estructura para operación



6- Órganos de control y vigilancia del proceso

6.1- Órganos de control

La Consulta Nacional Representativa en su organización deberá contener órganos de las siguientes características, las que deben ser especificadas claramente, como condición necesaria para asegurar la validez externa e interna y la operatividad del proceso:

- 6.1.1-** Órgano Coordinador de la Consulta: Compuesto por los dirigentes de los Comites Ejecutivos Nacionales de los partidos políticos contendientes.
- 6.1.2-** Órganos de dirección: Los que dirigirán el proceso en todas sus fases.
- 6.1.3-** Órganos ejecutivos: Los que estarán a cargo de la operación de la Consulta Nacional Representativa.
- 6.1.4-** Consejo Nacional Arbitral: Conformado por cinco abogados de reconocida honestidad y capacidad y estará a cargo del dictamen de la Consulta y de la resolución de las posibles controversias.

6.2- Vigilancia de la selección de muestra.

- 6.2.1-** Certificación de un notario público del procedimiento de selección y de los casos seleccionados en muestra.
- 6.2.2-** Con la presencia de 1 representante de cada partido político participante.
- 6.2.3-** Con la presencia de representantes del Instituto Federal Electoral.

- 6.3- Vigilancia de la operación.
 - 6.3.1- Supervisión por distrito de un agente de las empresas encuestadoras.
 - 6.3.2- Supervisión "espejo" de cada uno de los entrevistadores en campo por personal de los partidos políticos, que deberán permanecer anónimos al entrevistado.

- 6.4- Vigilancia de la Mesas de Recepción del Voto de los Ciudadanos Representantes.
 - 6.4.1- Con la presencia de 1 representante de cada partido político participante.
 - 6.4.2- Con la presencia de 1 notario público por Mesa.

- 6.5- Vigilancia en Centro Único de Acopio Vía Telefónica.
 - 6.5.1- Con la presencia de representantes de cada partido político participante.
 - 6.5.2- Con la presencia de representantes del Instituto Federal Electoral.

- 6.6- Observadores
 - 6.6.1- Nacionales e internacionales de organismos que acrediten, ante el órgano designado para tal efecto, suficientemente su imparcialidad e interés en el proceso de selección de candidato de la alianza.

7- Procesamiento de información

- 7.1- La información se recabará vía telefónica en un Centro Único de Acopio.
- 7.2- Simultáneamente a su recepción, la información se capturará en un programa de procesamiento en computadora que almacene la información hasta que se reciba el último reporte vía telefónica.
- 7.3- Las boletas deberán reunirse de inmediato para control y validación de la información generada.
- 7.4- Las boletas físicas se capturarán en un plazo máximo de 3 días para validar la información generada en primera instancia vía telefónica.
- 7.5- El proceso de recopilación de información vía telefónica cuenta con diversos controles codificados y de identificación para reducir al máximo el error en captura.

8- Resultados de la Consulta

- 8.1- Resultado final preliminar:** Se obtendrá el mismo día de la Consulta, domingo, o la madrugada del día siguiente, una vez que se hayan recibido vía telefónica el reporte de todas y cada una de la Mesas Receptoras. Por ningún motivo se generará, ni publicará información parcial.
- 8.2- Resultado final oficial:** Se conocerá una vez que se hayan recopilado físicamente y capturado las boletas de la Consulta, el miércoles inmediato posterior a la realización de la Consulta.